



INTERPOL

DELITOS CONTRA LA VIDA SILVESTRE RELACIONADOS CON INTERNET

**Directrices
prácticas para los
profesionales de
las fuerzas del
orden**

MARZO 2021

INTERPOL - RESTRICTED

AGRADECIMIENTOS

Esta guía *-Delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet: directrices prácticas para los profesionales de las fuerzas del orden-* ha sido elaborada por el Programa de Seguridad Medioambiental de INTERPOL a petición de la Secretaría de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) con el fin de implementar las disposiciones relacionadas de la Decisión 17.93, párrafo d), adoptadas en la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (CoP17, Johannesburgo, 2016). Entre otros, esta Decisión encomendaba a la Secretaría de la CITES que cooperase con INTERPOL en iniciativas para combatir los delitos contra la vida silvestre perpetrados a través de Internet, y que invitase a INTERPOL a elaborar unas directrices para las Partes¹ sobre la forma más eficaz de combatir este tipo de delitos.

Esta guía será una herramienta de inestimable valor para los Países Miembros en sus esfuerzos para intensificar la lucha contra los delitos contra la flora y la fauna silvestres relacionados con Internet. Según sea necesario y de conformidad con la Decisión 18.82 adoptada en la 18ª reunión de la Conferencia de las Partes de la CITES (CoP18, Ginebra, 2019), se recomienda a los Países Miembros que hagan pleno uso de estas directrices en la investigación de delitos contra la vida silvestre relacionados con Internet.

INTERPOL desea expresar su agradecimiento por la experiencia y generosidad demostrada durante el proceso de elaboración de esta guía a (por orden alfabético): la Comisión Europea, el Fondo Internacional para el Bienestar de los Animales, la Fundación Adessium, el Real Ministerio de Asuntos Exteriores de Noruega y la Secretaría de la CITES.

Asimismo, INTERPOL desea dar las gracias a aquellos expertos que han tenido la amabilidad de aportar sus conocimientos y experiencia a esta guía en las distintas fases de su elaboración. El Programa de Seguridad Medioambiental de INTERPOL consultó, a nivel interno, con el Laboratorio sobre Ciberespacio y Nuevas Tecnologías de la Dirección Centro de Innovación y, a nivel externo, con especialistas de las oficinas de Investigaciones de Seguridad Nacional (*Homeland Security Investigations*) del Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos, la Actividad de Vida Silvestre en Asia (*Wildlife Asia Activity*) de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y la Unidad Nacional del Reino Unido de Delitos contra la Vida Silvestre (*UK National Wildlife Crime Unit*) de la Oficina de Policía de Stirling.

NOTA

El acceso a la versión completa de esta guía está restringido únicamente a autoridades encargadas de la aplicación de la ley. Este documento está disponible en árabe, español, francés e inglés y puede ser solicitado al Programa de Seguridad Medioambiental de INTERPOL (environmentalcrime@interpol.int) a través de la Oficina Central Nacional de cada país.

¹ Las Partes se refiere a los Estados Miembros de la CITES